



## Ayuntamiento de Fuentesrebollo

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2020/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria
<b>Fecha</b>	6 de marzo de 2020
<b>Duración</b>	Desde las 17:05 hasta las 18:19 horas
<b>Lugar</b>	SALÓN DE PLENOS
<b>Presidida por</b>	GONZALO VIVANCOS VELASCO
<b>Secretario</b>	AGUSTINA GÓMEZ PANTOJA FERNÁNDEZ SALGUERO

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
70232264Q	CEFERINO SANCHO CUESTA	SÍ
70252989H	DANIEL SACRISTÁN GÓMEZ	SÍ
02893380A	GONZALO VIVANCOS VELASCO	SÍ
70274538Q	JOSELYN DANERYS RODRÍGUEZ ROS	SÍ
70259138A	JULIÁN MUÑOZ IGLESIAS	SÍ
01813202C	MARIA DEL PILAR SERRANO CAMACHO	SÍ
03451575B	MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ PEÑA	SÍ

La Sra. Serrano Camacho se incorpora iniciado el punto 2 del orden del día.

Los Sres. González Peña y Rodríguez Rosa se incorporan iniciado el punto 3 del orden del día, ausentándose del Pleno esta ultima una vez iniciado el punto 5 y antes de la votación.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

#### A) PARTE RESOLUTIVA

### Ayuntamiento de Fuentesrebollo

Plaza de España nº1, Fuentesrebollo. 40330 (Segovia). Tfno. 921 520 913. Fax: 921 520 913



Cód. Validación: 3L2FQWUE4SS2JKF4JGGM744N | Verificación: <https://fuentesrebollo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8



## Ayuntamiento de Fuentesrebollo

### Aprobación del acta de la sesión anterior

**Favorable**

**Tipo de votación:** Nominal

A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 3

A favor

CEFERINO SANCHO CUESTA  
DANIEL SACRISTÁN GÓMEZ  
GONZALO VIVANCOS VELASCO  
JULIÁN MUÑOZ IGLESIAS

En contra

---

Abstenciones

---

Ausentes

JOSELYN DANERYS RODRÍGUEZ ROS  
MARIA DEL PILAR SERRANO CAMACHO  
MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ PEÑA

El Sr. Presidente pregunta a los presentes si tienen alguna observación que formular a la redacción de las actas de la sesión anterior que ha sido distribuidas junto con el orden del día. Tras lo cual, se somete a votación la aprobación de dicha acta, produciéndose el siguiente resultado: Votación de la aprobación del borrador del acta de 12 de diciembre de 2019, que aprueban por unanimidad todos los miembros asistentes.

Por el Sr. Vivancos Velasco se manifiesta se manifiesta que, en el punto 4 de la sesión, " Expediente 206/2019. Restitución de los nombres de las Calles Real (Avda. Calle José Antonio), C/de las Eras (C/Onésimo Redondo) y C/del Caño (C/Héroes del Alcázar). En virtud de la Ley 52/2007 de 26 de diciembre, art. 15., en su línea 7, dice :

I Fase :C/ General Varela y C/ General Mola que pasan a denominarse C/ Peligros y C/ de la Fragua, habiéndose omitido C/ Generalísimo que se cambio a C/ Mayor, por lo que debería poner "I Fase :C/ Generalísimo C/ General Varela y C/ General Mola que pasan a denominarse C/ Mayor, C/ Peligros y C/ de la Fragua

Por el Sr. Sacristán Gómez se manifiesta que en el punto 5 del dron el día "Expediente 195/2019. - Información pública y subasta de las 2 Parcelas en la rotonda de las Viñas (aprobación Pliego)., en su línea 34 dice "no olvidemos que la gente que hay en el pueblo se muere y los que vienen en Fiestas y verano no hacen nada, que lo importante es que la gente viva aquí" y no es que no hagan nada, que él se refería a que no modifican las cifras del padrón y por lo tanto a las cantidades que recibe el Ayuntamiento por gente empadronada, por lo que debería rectificarse a "no olvidemos que la gente que hay en el pueblo se muere y los que vienen en Fiestas y verano no influyen en las cifras del Padrón de habitantes, que lo importante es que la gente viva aquí".

Sometidas las modificaciones a votación de los asistentes, que en este momento son 4 de los 7 que integran la Corporación, por unanimidad, acuerdan su incorporación al acta correspondiente así como la transcripción de esta al Libro Actas conforme los dispuesto en el ROF

### CALENDARIO PLENOS ORDINARIOS 2020

**Favorable**

**Tipo de votación:** Nominal

A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 2

A favor

CEFERINO SANCHO CUESTA  
DANIEL SACRISTÁN GÓMEZ  
GONZALO VIVANCOS VELASCO

Ayuntamiento de Fuentesrebollo

Plaza de España nº1, Fuentesrebollo. 40330 (Segovia). Tfno. 921 520 913. Fax: 921 520 913



Cód. Validación: 3L2FQWUE4SS2JKF4JQGMT44N | Verificación: <https://fuentesrebollo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8



## Ayuntamiento de Fuentesrebollo

	JULIÁN MUÑOZ IGLESIAS MARIA DEL PILAR SERRANO CAMACHO
En contra	---
Abstenciones	---
Ausentes	JOSELYN DANERYS RODRÍGUEZ ROS MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ PEÑA

El Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dispone, en su artículo 47.1 que “las Corporaciones Locales podrán establecer ellas mismas su régimen de sesiones. Los días de las reuniones ordinarias serán fijados previamente por acuerdo de la Corporación”. Por su parte, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, determina que la periodicidad de las sesiones ordinarias “será fijada por acuerdo del propio Pleno adoptado en sesión extraordinaria que habrá de convocar el Alcalde o Presidente dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación”.

Por la Presidencia se manifiesta que este Ayuntamiento viene fijando la fecha de celebración de las sesiones ordinarias anualmente, proponiendo la Presidencia fijar la celebración de los Plenos ordinarios para el año 2020, el 1º viernes de cada trimestre, salvo el de diciembre que se salva el puente de la constitución, los extraordinarios cuando sean necesarios, por lo que propone las siguientes fechas:

viernes 5/06 a las 17:00 horas

viernes 4/09 a las 17:00 horas

viernes 11/12 a las 17:00 horas

En este momento se incorpora la Sra. Serrano Camacho.

Por el Sr. Sacristán Gómez se manifiesta que las fechas de los Plenos ordinarios se deberían señalar en el de diciembre del ejercicio anterior ya que sino no hay pleno ordinario desde el 1 de enero hasta el 5 de Junio, en el caso de este año.

En consecuencia, por unanimidad de los 5 asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número de miembros que componen la Corporación, se acuerda:

Señalar las siguientes fechas para celebración de los Plenos ordinarios del presente año 2020:

viernes 5/06 a las 17:00 horas

viernes 4/09 a las 17:00 horas

viernes 11/12 a las 17:00 horas

### Expediente 25/2020. CONVALIDACION ACUERDO PISCINAS

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Nominal A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0	
	A favor	CEFERINO SANCHO CUESTA DANIEL SACRISTÁN GÓMEZ GONZALO VIVANCOS VELASCO MARIA DEL PILAR SERRANO CAMACHO MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ PEÑA
	En contra	---
	Abstenciones	JOSELYN DANERYS RODRÍGUEZ ROS JULIÁN MUÑOZ IGLESIAS

## Ayuntamiento de Fuentesrebollo





## Ayuntamiento de Fuentesrebollo

Ausentes	---
<p>Por la Alcaldía se da cuenta a los presentes que el contrato cuya vigencia acaba en mayo de este años, establecía la posibilidad de prórroga, pero se ha entendido que era mejor sacarlo de nuevo convocando una su bastilla de la que se ha dado publicidad en la Pagina WEB y lugares de costumbre, habiéndose presentado una sola plica suscrita por BOCANADA, que es el adjudicatario de las ultimas campañas. En este momento se incorpora la Sra. Rodríguez Rosa</p> <p>Por la Presidencia se manifiesta que se celebró la subasta para adjudicar la explotación de la piscina y bar anexo el viernes 21 de febrero pasado, que aunque es competencia de la Alcaldía la adjudicación, el propio pliego, en su cláusula 10ª establece que, para ser válida la adjudicación, deberá estar ratificado por el Pleno.</p> <p>Que el Pliego que ha servido de base para la licitación solo se ha modificado respecto del anterior, en que se modifica el precio de la entrada de los mayores de 14 años y no se cobra a los mayores de 65 años ni a los menores de edad.</p> <p>El Sr. Sacristán Gómez se manifiesta que no entiende porque se aplica a las entradas y no a los abonos, indicando el Sr. Presidente que es una propuesta de la empresa y que ha tenido el detalle de no cobrar la entrada a los mayores de 65, dando cuenta a los presentes de la otra modificación que consta en el Pliego y es que el adjudicatario puede subarrendar el Bar, manifestando la Sra. Serrano Camacho que no lo entiende indicando el Sr. Sancho Cuesta que los adjudicatarios abonan los 5000,00 euros por la anualidad y si alguien del pueblo quiere llevar el bar se lo dejan por la cantidad que acuerden pero sin que ello repercuta en la cantidad que abona el adjudicatario al Ayuntamiento.</p> <p>En este momento se incorpora el Sr. González Peña.</p> <p>Por la Presidencia se manifiesta que el acuerdo es estratégico porque se fomenta el turismo natural y hay mucha gente que viene por la piraguas que tiene el adjudicatario y que se quedan a dormir en los establecimientos de turismo rural que hay en la localidad.</p> <p>El Sr. Sacristán Gómez manifiesta que desea dejar constancia de que no esta de acuerdo con los precios fijados por las entradas y con los precios de la semana / fin de semana, que pese a ello va a votar a favor, indicando la Presidencia que se hablará de este tema con el adjudicatario.</p> <p>Tras amplia deliberación el Pleno, con 5 votos favorable y 2 abstenciones, acuerda:</p> <p>PRIMERO.- Adjudicar a BOCANADA S.L. la explotación de la Piscina Municipal y Bar anejo, durante el periodo comprendido entre el 8 de Mayo de 2020 y 1 de Mayo de 2024, con posibilidad, de mutuo acuerdo con el adjudicatario, de prorrogarlos por año o por los periodos que se pacten, estableciéndose un derecho preferente a favor del adjudicatario con sujeción al Pliego de Condiciones, siendo el importe de cada campaña de CINCO MIL EUROS POR CAMPAÑA (5000,00, IVA no incluido),</p> <p>SEGUNDO. Notificar este acuerdo al adjudicatario para su conocimiento y efectos</p>	

<b>Expediente 39/2020. MANCOMUNIDAD DE TRES CRUCES. DISOLUCIONN Y ADJUDICACIÓN PATRIMONIO</b>		
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Nominal A favor: 6, En contra: 1, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	
	A favor	CEFERINO SANCHO CUESTA DANIEL SACRISTÁN GÓMEZ GONZALO VIVANCOS VELASCO JULIÁN MUÑOZ IGLESIAS MARIA DEL PILAR SERRANO CAMACHO MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ PEÑA
	En contra	JOSELYN DANERYS RODRÍGUEZ ROS
	Abstenciones	---

## Ayuntamiento de Fuentesrebollo





## Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Ausentes

---

Por la Presidencia se expone a los presentes que la Mancomunidad se constituyo en 1986 y funciono hasta julio de 2000 en que se acordó la separación del Ayuntamiento de Navalilla y su disolución a expensas de la liquidación del patrimonio, procediéndose a una adjudicación de hecho del patrimonio Que esta Alcaldía ha hablado con el Alcalde de Sebulcor y este manifiesta que no tiene sentido mantenerla y que se adjudique con todas las formalidades el Patrimonio para que la disolución pueda ser efectiva.

En el año 2001 adoptaron acuerdos favorables los tres Ayuntamiento que la integraban en relación con la disolución, y se aportó al expediente informe favorable de la Diputación Provincial en relación con la disolución acordada, procediéndose a la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (nº 114 de 21 de septiembre de 2001) a expensas de formalizar la disolución del patrimonio( tractor y auto-bomba que de palabra se adjudicaron al Ayuntamiento de Fuenterrebollo) Que el Ayuntamiento de esta localidad adopto acuerdo en el mismo sentido con fecha 17 de diciembre de 2012, sin que en el mismo se adopte acuerdo alguno en relación con el Patrimonio

Desde el año 2000 no ha habido Juntas de Gobierno y de hecho, a fecha de hoy no se podría precisar quien Preside la Mancomunidad ni donde está su sede ya que ambos se alternaban entre las localidades que la integraban. Que el Ayuntamiento de Navalilla hace años que de derecho no forma parte de la Mancomunidad, por lo que los miembros que la integran son Fuenterrebollo y Sebulcor y así consta en la Base de datos de las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda.

La Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León establece en su art. 40 “En caso de supresión de una mancomunidad, ésta mantendrá su personalidad jurídica hasta que el órgano de gobierno apruebe la liquidación y distribución de su patrimonio mediante acuerdo que se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León»

Y el art. 41 “ La modificación y supresión de mancomunidades, así como la modificación de sus Estatutos, tendrá efectividad a partir de la publicación de su Resolución definitiva en el «Boletín Oficial de Castilla y León», debiendo darse traslado de la misma a la Administración del Estado”

A la vista de ello propone a los presentes acordar la conformidad con la disolución de la mancomunidad y la adjudicación del patrimonio que de facto lleva adjudicado años, acuerdo a adoptar en similares términos por el Ayuntamiento de Sebulcor, para su remisión a la Dirección de Administración Local de la Junta de Castilla y León para que proceda a la publicación de la Resolución a que hace referencia el art. 41 citados.

En consecuencia, por 6 votos a favor y 1 voto en contra , lo que representa la mayoría absoluta del número de miembros que componen la Corporación, se acuerda:

1.- Ratificar los acuerdos adoptados con anterioridad por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 28 de septiembre de 2001 y 17 de diciembre de 2012, manifestando la conformidad a la efectiva disolución de la mancomunidad de Tres Cruces.

2.- Mostrar la conformidad en la liquidación de Patrimonio que de facto lleva efectuada desde hace años, adjudicando los vehículos tractor matricula SG-VE-24953 y el vehículo auto-bomba matricula PMM 1665-H, al Ayuntamiento de Fuenterrebollo, vehículos que figuran a nombre de dicha Mancomunidad a fecha de hoy, ya que el resto de Patrimonio fue adjudicado de facto.

3- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección de Administración Local de la Junta de Castilla y León al objeto de que proceda a la publicación de la resolución definitiva de disolución.

### Explicaciones del sentido del voto:

1. JOSELYN DANERYS RODRÍGUEZ ROS:

No esta de acuerdo con la disolución porque todos juntos podrían hacer mas cosas y no se ha dado a la Mancomunidad la utilidad que se le podría haber dado.

### MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE LA SUBASTA DE LAS PARCELAS DEL CHARCÓN EN 2007





## Ayuntamiento de Fuentesrebollo

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Nominal A favor: 5, En contra: 1, Abstenciones: 1, Ausentes: 0	
	A favor	CEFERINO SANCHO CUESTA DANIEL SACRISTÁN GÓMEZ GONZALO VIVANCOS VELASCO JULIÁN MUÑOZ IGLESIAS MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ PEÑA
	En contra	JOSELYN DANERYS RODRÍGUEZ ROS
	Abstenciones	MARIA DEL PILAR SERRANO CAMACHO
	Ausentes	---

Por la Presidencia se propone a los presentes modificar el pliego que sirvió en su día para la adjudicación de las parcelas en el sentido de conceder a los adjudicatarios una última prórroga de 2 años, desde esta fecha, para construir, antes de iniciar del expediente de reversión, a la vez que se les permite vender a quien se comprometa a construir en el mismo período, y con ello conseguir que no haya unos solares muertos de risa.

Los inmuebles afectados son los siguientes:

- 1.- C/ Charcón 1i, Ref catastral 2119006VL2721N0001GM adjudicado a Abdeslem el Yagoub, que obtuvo la licencia de obras e inicio la construcción de la vivienda pero esta parada desde hace años. No se tiene forma de contactar con el
- 2.- C/ Charcón 3 Ref. catastral 2119007VL2721N0001QM : adjudicado a José Miguel Muñoz Ruiz, que no ha presentado proyecto para construcción
- 3.- C/ Charcón 7, Ref. Catastral 2119009VL2721N0001LM adjudicado a Faissal el Yagoubi No ha presentado proyecto de construcción y a fecha de hoy, sin la conformidad de este Ayuntamiento tal y como establece el pliego, la finca ha sido escriturada a nombre de Hijos de Víctor Pastor S.L.
- 4.- C/ Luis Fernández Quintana 5, Ref. catastral 2119017VL2721N0001KM adjudicada a Gregorio García Delis, que no ha presentado proyecto de ejecución.

La Presidencia propone:

- 1.- Mostrar la conformidad al cambio de titularidad del inmueble sito en C/ Charcón 7 pasando a ser titularidad de HIJOS DE VICTOR PASTOR S.L.
- 2.- Conceder a los propietarios de las 4 parcelas citadas un plazo improrrogable de DOS AÑOS a contar desde el 1 de abril de 2020, para que construyan una vivienda en la parcela, debiendo disponer en la citada fecha de la licencia de 1ª ocupación
- 3.- Autorizar la enajenación de los inmuebles citados a terceras personas subrogándose los nuevos titulares en la obligación de disponer de una vivienda, incluida la obtención de la Licencia de 1ª ocupación, antes del 1 de abril de 2022.
- 4.- Caso de que el 1 de abril de 2022 no hayan edificado, este Ayuntamiento iniciara el expediente de reversión del inmueble por incumplimiento de las obligaciones contraídas al ser adquirido/transmitido.

En consecuencia, por 5 votos a favor y 1 abstención y 1 voto en contra, lo que representa la mayoría absoluta del número de miembros que componen la Corporación, el Pleno acuerda:

- 1.- Mostrar la conformidad al cambio de titularidad del inmueble sito en C/ Charcón 7, Ref. catastral 2119009VL2721N0001LM , que en su día se adjudico a Faisal El Yagoubi, pasando a ser titularidad de HIJOS DE VICTOR PASTOR S.L. CIF B40141343, quien se subroga en todas las obligaciones contraídas por el adjudicatario inicial.
- 2.- Conceder a los propietarios de las 4 parcelas citadas en el expositivo de este acuerdo, un plazo improrrogable de DOS AÑOS a contar desde el 1 de abril de 2020, para que construyan una vivienda en la parcela, debiendo disponer en la citada fecha de la licencia de 1ª ocupación
- 3.- Autorizar la enajenación de los inmuebles citados a terceras personas subrogándose los nuevos titulares en la obligación de disponer de una vivienda, incluida la obtención de la Licencia de 1ª ocupación, antes del 1 de abril de 2022.
- 4.- Caso de que el 1 de abril de 2022 no hayan edificado, este Ayuntamiento iniciara el expediente de

## Ayuntamiento de Fuentesrebollo





## Ayuntamiento de Fuentesrebollo

reversión del inmueble por incumplimiento de las obligaciones contraídas al ser adquirido/transmitido.

### Explicaciones del sentido del voto:

1. MARIA DEL PILAR SERRANO CAMACHO:

permite que el adjudicatario los venda, que considera que los solares deberían revertir al Ayuntamiento por incumplimiento de las condiciones en que fueron adjudicados, y luego que el Ayuntamiento los vuelva a subastar

### Expediente 34/2019. AUTORIZACIÓN DEL PLENO PARA SACAR A SUBASTA DE NUEVO LA PARCELA 14 DEL CHARCÓN CON UNA VALORACIÓN DE SALIDA INFERIOR:

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Nominal A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	
	A favor	CEFERINO SANCHO CUESTA DANIEL SACRISTÁN GÓMEZ GONZALO VIVANCOS VELASCO JULIÁN MUÑOZ IGLESIAS MARIA DEL PILAR SERRANO CAMACHO MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ PEÑA
	En contra	---
	Abstenciones	---
	Ausentes	JOSELYN DANERYS RODRÍGUEZ ROS

Se informa a los presentes que consta incorporado informe de secretaria en el sentido de que la rebaja propuesta es del 22,22% sobre valoración técnica por lo que requiere nuevo expediente de enajenación, con documento técnico que fundamente el nuevo valor, Pliego en el que conste este nuevo valor etc....

Por la Presidencia se informa a los presentes que en su momento se llevo a cabo una modificación de las NÚM y se cambió la clasificación de suelo industrial por residencial, que la parcela lindera con Industrias Poza es difícil que se pueda vender por que es cara y por la situación, que se valoró técnicamente y se sacó por 18.000,00 € y no se adjudicó por lo que propone una rebaja a fijándose el precio de salida en 14.000,00 €

El Sr. Sacristán Gómez manifiesta que no ve bien que es parcela se rebaje y las otras no, cuando son linderas y que , en su día ya comento que los precios en que se valoraban las parcelas y se sacaban, no iban a animar a la gente.

Por la Alcaldía se propone a los presentes que se saquen de nuevo, elaborando un documento técnico de valoración mas acorde con la actualidad y situación de las parcelas y tramitando un nuevo expediente que incluya todas las parcelas que están sin adjudicar en el Charcón.

Por la Sra. Rodríguez Rosa se manifiesta que no se encuentra bien y que abandona el Pleno.

El Pleno por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

Elaborar un documento técnico mas acorde con la actualidad y situación de las parcelas no adjudicadas en el Charcón, tramitando un nuevo expediente y procediendo de nuevo a su enajenación.

### Expediente 50/2020. VIVIENDAS VPO





## Ayuntamiento de Fuentesrebollo

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Nominal A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	
	A favor	CEFERINO SANCHO CUESTA DANIEL SACRISTÁN GÓMEZ GONZALO VIVANCOS VELASCO JULIÁN MUÑOZ IGLESIAS MARIA DEL PILAR SERRANO CAMACHO MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ PEÑA
	En contra	---
	Abstenciones	---
	Ausentes	JOSELYN DANERYS RODRÍGUEZ ROS

Por la Presidencia se informa que en su día, este Ayuntamiento tramito un expediente para ejecución de viviendas de VPO en la localidad, que había una dotación por parte de la Junta de Castilla y León, del 30% del valor de la promoción y que el fin al se quedó en nada.  
que se podría retomar la ejecución de viviendas de Protección Oficial en esta localidad, al Camino del las Viñas y valorar el interés para evaluar la aportación del Ayuntamiento (valoración de los terrenos, viales, costes de urbanización). El objetivo es tratar de fijar población joven en Fuentesrebollo y las viviendas se destinarían a primera vivienda  
Que hay que mirar la posibilidad de obtener una subvención para ejecutarlas en la localidad, y la situación del expediente que se tramito en su día re-tomándolo y en su caso completando caso de que interese reactivarlo.  
Por la Secretaria se informa que el expediente 40-NC-000002-2010-00 para nueva construcción de 10 viviendas de Protección Publica- Régimen General Convenidas, se declaro caducado mediante Resolución de fecha 4 de marzo de 2013 del Servicio Territorial de Fomento de Segovia, por lo que se tendría que iniciar un nuevo expediente para la calificación de viviendas de protección pública, constando el acuerdo de cesión de los terrenos con destino a dicha promoción así como el proyecto para ejecución de las viviendas a ubicar en Camino de las Viñas Polígono 16 parcela 5084, Ref. catastral 40102A016050840000BQ  
La Alcaldía expone a los presentes que es así y que la Junta iba a aportar el 25 de noviembre de 2008 un dinero y como incumplió los plazos, el expediente caduco y por eso no se pudieron hacer las viviendas. Que la aportación era de 24000 euros por vivienda y como no lo aportaron y la junta comunico que caducaba caso de no ejecutarse, se fue a hablar con el Director General de la Vivienda y se le expreso la queja, manifestando este que había crisis y eso era por lo que no lo que no podían aportar el dinero que comprometieron  
Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:  
Votos a favor:6  
En consecuencia, por unanimidad de los seis miembros presente, lo que representa la mayoría absoluta del número de miembros que componen la Corporación, el Pleno acuerda:  
Convocar una reunión informativa para tantear en la localidad la posibilidad de iniciar de nuevo el expediente de ejecución de 10 viviendas de promoción pública conforme el proyecto elaborado en su día y en la misma ubicación que consta en el expediente, y a la vista de ello, en su caso, contactar con el Servicio T. de Fomento, Sección Vivienda Pública, para ver la posibilidad de obtener algún tipo de ayuda para promover la construcción de 10 viviendas de VPO en esta localidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por orden de la Presidencia se levanta la sesión en el lugar, fecha y hora al principios indicados

### Ayuntamiento de Fuentesrebollo

Plaza de España nº1, Fuentesrebollo. 40330 (Segovia). Tfno. 921 520 913. Fax: 921 520 913



Cód. Validación: 3L2FQWUE4SS2JKF4JQGM744N | Verificación: <https://fuentesrebollo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8